

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 009-18

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **07 DE MARZO DE 2018**.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	FDC-151	RAGASA GAVIRIA Y CIA EN C	2	13-02-2018	172-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FDC-151 con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-461-2017 del 17 de noviembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-461-2017 del 17 de noviembre de 2017, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	GDI-12G	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	13-02-2018	173-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GDI-12G con el fin de</p>

							<p>realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-310-2017 del 22 de agosto de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-310-2017 del 22 de agosto de 2017, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	HF8-151	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.	2	13-02-2018	174-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HF8-151 con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-463-2017 del 17 de noviembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	GE3-111	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	2	13-02-2018	175-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GE3-111 con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-308-2017 del 18 de agosto de 2017, el cual es acogido mediante el presente</p>

							acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 Remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-308-2017 del 18 de agosto de 2017, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes.
5	CONTRATO DE CONCESION	GG7-081	ALBEIRO PEÑA PEÑA	2	13-02-2018	176-2018	2.1 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GG7-081 con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-462-2017 del 17 de noviembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 Remitir copia a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, del Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-462-2017 del 17 de noviembre de 2017, para sus fines pertinentes.
6	CONTRATO DE CONCESION	ELC-102	CEMENTOS ARGOS S.A.	2	13-02-2018	177-2018	2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ELC-102, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-460-2017 del 16 de noviembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

							<p>2.2 Remitir copia a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, del Informe de Visita de inspección técnica de recibo de área PAR-CALI-460-2017 del 17 de noviembre de 2017, para sus fines pertinentes.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	HJ9-08471	SOCIEDAD INGENIO RISARALDA S.A.	2	13-02-2018	178-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HJ9-08471 con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-507-2017 del 11 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-507 -2017 del 11 de diciembre de 2017, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	GKH-092	CERROMATOSO S.A.	2	13-02-2018	179-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero NO. GKH-092 con el fin de realizar el RECIBO DE AREA, fue remitido el informe de visita de inspección técnica de recibo de área APR-CAI-509-2017 del 12 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Remitir copia a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, del Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de</p>

							Área PAR-CALI-509-2017 del 12 de Diciembre de 2017, para sus fines pertinentes.
9	CONTRATO DE CONCESION	IKL-15501	REFORESTADORA ANDINA S.A.	2	13-02-2018	180-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IKL-15501, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-506-2017 del 11 de Diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Remitir copia a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, del Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-462-2017 del 17 de noviembre de 2017, para sus fines pertinentes.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	GDK-09J	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	14-02-2018	182-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GDK-09J con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-417-2017 del 17 de Octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Remitir copia a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, del Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-</p>

							CALI-417-2017 del 17 de Octubre de 2017, para sus fines pertinentes.
11	CONTRATO DE CONCESION	KGD-16211	EXPLORACIONES NORTHER COLOMBIA S.A.S.	2	14-02-2018	183-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KGF-16211, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-420-2017 del 17 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-420-2017 del 17 de octubre de 2017, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	FKI-081	LUIS HERNANDO RIVERA ILLERA Y JOSE ALFREDO ASTAIZA URRUTIA	2	14-02-2018	184-2018	<p>2.1 Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FKI-081 con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-508-2017 del 12 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-508-2017 del 12 de diciembre de 2017, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

13	CONTRATO DE CONCESION	IL3-16231	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	2	14-02-2018	186-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IL3-16231, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-419-2017 del 17 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.1 Remitir copia del informe de recibo de área referido en el numeral anterior a la autoridad ambiental para lo de su competencia.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	IL3-16232X	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	2	14-02-2018	187-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IL3-16232X con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-418-2017 del 17 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-418-2017 del 17 de octubre de 2017, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	GG7-153	CATALINA MEDINA OSPINA Y MIGUEL ANGEL	2	14-02-2018	188-2018	<p>2.1 Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GG7-153, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica PAR-CALI-544-2017 del 26 de diciembre de 2017, el</p>

			MEDINA HERNANDEZ				<p>cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PARCALI-544-2017 del 26 de Diciembre de 2017, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
16	CONNTRATO DE CONCESION	DBI-031	LENIN FABIO CERTUCHE	2	21-02-2018	PARC-191- 2018	<p>2.1. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. DBI-031, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por la no presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2017, conforme a lo concluido en el numeral 6.5 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 034-2018 del 16 de febrero de 2018. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del Banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia</p>

							<p>Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.2 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. DBI-031, conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero anual 2017, conforme a lo concluido en el numeral 6.7 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 034-2018 del 16 de febrero de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta o formule su defensa, con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.3 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DBI-031, la actualización del estado del trámite de la licencia ambiental, conforme a lo concluido en el numeral 6.10 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 034-2018 del 16 de febrero de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite. 2.4. Teniendo en cuenta que el titular no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados en los numerales</p>
--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



							2.2 y 2.4 del AUTO PARC-1365-17 del 14 de diciembre de 2017, conforme a lo concluido en los numerales 6.2 y 6.4 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 034-2018 del 16 de febrero de 2018 y en atención a que los términos otorgados para subsanar las causales imputadas se encuentran ampliamente vencidos, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, como se dijo en acto anterior, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar,
--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17	CONTRATO DE CONCESION	HDO-141	MANUEL JOSE CASTRILLON JARAMILLO, ELIZABETH IBARRA GOMEZ	3	22-02-2018	PARC-192-2018	<p>2.1 REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HDO-141, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento No. 45-43-101002738 de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 12 de Enero de 2018 hasta el 12 de Enero de 2019, de conformidad a lo concluido en el numeral 6.2 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 038-2018 del 19 de febrero de 2018. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.2 ACEPTAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2017, de conformidad a lo concluido en el numeral 6.3 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 038-2018 del 19 de febrero de 2018. 2.3 En consecuencia del numeral anterior, DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 2.2 del AUTO PARC-1149-17 del 31 de octubre de 2017, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado No. 20179050273732</p>
----	-----------------------	---------	----------------------------------------------------------	---	------------	---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

							<p>del 20 de noviembre de 2017, el titular minero allega el Formulario de declaración de regalías del III trimestre de 2017. 2.4 REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HDO-141, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del formato básico minero anual del 2017, de conformidad a lo concluido en el numeral 6.5 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 038-2018 del 19 de febrero de 2018. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.5 REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HDO-141, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago de las multas impuestas, esto por el no pago de la multa impuesta mediante Resolución No. VSC-000104 del 10 de marzo de 2017, conforme lo dispuesto en el numeral 6.9 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR- CALI No. 038-2018 del 19 de febrero de 2018. En consecuencia, se concede un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o</p>
--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

							<p>formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.6 RECORDAR a los beneficiarios del título minero que no pueden adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente. 2.7 Oficiar a Seguros del Estado S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.</p>
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ8-10581	ELVIS GAVIRIA SALAZAR	2	23/02/2018	PARC-193-2018	<p>2.1 RECORDAR al titular minero que la póliza de cumplimiento se encuentra vigente hasta el 30 de marzo de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.2 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 040-2018 del 20 de febrero de 2018. Por lo tanto, deberá allegar la reposición de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p>

							<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.2 APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2017, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituido, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 040-2018 del 20 de febrero de 2018.</p> <p>2.3 INFORMAR que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC – el área del contrato de concesión N° JJ8-10581, no presenta superposiciones ni restricciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.6 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 040-2018 del 20 de febrero de 2018.</p>
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ8-10581	ELVIS GAVIRIA SALAZAR	2	23/02/2018	PARC-194-2018	<p>2.1. INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JJ8-10581, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-003-2018 del 15 de febrero de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión N° JJ8-10581, el cumplimiento de la matriz de tipificación de no conformidades, código de la irregularidad – MT 03- (Incumplimiento con lo estipulado en el programa mínimo exploratorio, que es parte integral de su contrato. - No se ha realizado ningún tipo de actividades de exploración en el</p>

							<p>área del título minero.) Lo anterior de conformidad con lo concluido en la matriz de tipificación de no conformidades del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-003-2018 del 15 de febrero de 2018.</p> <p>2.3 RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. JJ8-10581, el cumplimiento de las recomendaciones técnicas señaladas en el numeral 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-003-2018 del 15 de febrero de 2018, dentro de los plazos otorgados en el mismo, so pena de las consecuencias jurídicas por su incumplimiento.</p>
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	DBR-082	ABELARDO RAMIREZ VARELA, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS Y JUAN RAUL NAVIA REYES	3	23/02/2018	PARC-195-2018	<p>2.1 DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 2.3 del Auto PARC-1069-17 del 19 de octubre de 2017, teniendo en cuenta que mediante escrito radicado el 16 de noviembre de 2017, bajo el número 20179050273292, los titulares allegaron la póliza de cumplimiento N° 430-46-994000000123 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia desde el 18/10/2016 hasta el 18/10/2018.</p> <p>2.2 REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión N° DBR-082, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación de la póliza de cumplimiento N° 430-46-994000000123, relacionada con la vigencia y la suscripción de la misma por parte del asegurador, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.3 del concepto técnico PAR-</p>



						<p>CALI-032-2018 del 15 de febrero de 2018. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación de ese acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p>2.3 ACEPTAR el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del concepto técnico PAR-CALI-032-2018 del 15 de febrero de 2018.</p> <p>2.4 APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2016, presentado en la plataforma del SI MINERO, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PAR-CALI-032-2018 del 15 de febrero de 2018.</p> <p>2.5 REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. DBR-082, para que alleguen el plano anexo del Formato Básico Minero Anual de 2017, conforme lo dispuesto en el numeral 6.6 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-032-2018 del 15 de febrero de 2018. Por tanto, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido.</p> <p>PARÁGRAFO: RECORDAR a los titulares que de acuerdo con la Resolución No. 40558 del 02 de junio del 2016, a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual deben ser presentados a la Autoridad minera ELECTRONICAMENTE a través del SI MINERO, por lo cual no se recibirán en físico,</p>
--	--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

						<p>razón por la cual debe ingresar la información presentada en el FBM semestral del 2016 en este sistema.</p> <p>2.6 REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión N° DBR-082, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la Licencia Ambiental correspondiente o constancia vigente del trámite adelantado para la obtención de la misma, expedida por la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo concluido en los numerales 6.8 y 6.9 del concepto técnico PAR-CALI-032-2018 del 15 de febrero de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo para subsanar lo requerido o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo previsto en el artículo 287 Ibídem.</p> <p>2.7 REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión N° DBR-082, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del comprobante de pago de la visita de inspección, requerida mediante el artículo tercero de la Resolución No. GTRC-122-11 del 15 de noviembre de 2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.10 del concepto técnico PAR-CALI-032-2018 del 15 de febrero de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo para</p>
--	--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

							<p>subsanan lo requerido o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo previsto en el artículo 287 Ibídem.</p> <p>2.8 Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente y lo concluido en el numeral 6.11 del concepto técnico PAR-CALI-032-2018 del 15 de febrero de 2018, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, proferirá el acto administrativo a que haya lugar, relacionado con la solicitud de cesión de derechos.</p> <p>2.9 OFICIAR a la Aseguradora Solidaria de Colombia, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.</p> <p>2.10 INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. DBR-082, que el Programa de Trabajos y Obras- PTO fue aprobado mediante Auto GTRC-0007-07 del 17 de enero de 2007, para una producción anual de 30.000 m3, clasificando el proyecto minero dentro del rango de pequeña minería conforme al Decreto 1666 de 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.7 del concepto técnico PAR-CALI-032-2018 del 15 de febrero de 2018.</p>
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	1934	MAGNESIOS BOLIVALLE S.A.	2	23/02/2018	PARC-196-2018	<p>2.1. INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 1934, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-002-2018 del 15 de febrero de 2018, el cual</p>

							es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	4317	MINAS DE RIO CLARO LTDA	2	23/02/2018	PARC-197-2018	<p>2.1 APROBAR la Póliza de Cumplimiento N° 3003550 expedida por la Previsora S.A. de Seguros, con una vigencia desde el 16 de enero de 2018 hasta el 16 de enero de 2019, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 del concepto técnico PAR-CALI-044-2018 del 21 de febrero de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICU-14541	ADELA ARDILA DE ORTIZ	2	23/02/2018	PARC-198-2018	<p>2.1. INFORMAR al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ICU-14541, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-006-2018 del 21 de febrero de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
24	CONTRATO DE CONCESIÓN	RI5-08241	MELBA RAMOS RIAÑO	2	23/02/2018	PARC-199-2018	<p>2.1. INFORMAR a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. RI5-08241, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-004-2018 del 20 de febrero de 2018, el cual</p>

							<p>es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. RI5-08241, el cumplimiento de las recomendaciones técnicas señaladas en el numeral 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-004-2018 del 20 de febrero de 2018, a las cuales debe dar cumplimiento una vez se dé inicio a las actividades mineras en el área, so pena de las consecuencias jurídicas por su incumplimiento.</p>
25	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	22157	PATRIA S.A.	2	23/02/2018	PARC-200-2018	<p>2.1. INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 22157, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-007-2018 del 22 de febrero de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR al titular de la Licencia de Exploración N° 22157, el cumplimiento de la matriz de tipificación de no conformidades, código de la irregularidad – GNR 01 – (Incongruencia en la ejecución de los periodos contractuales (exploración, construcción y montaje y explotación). - Título se encuentra pendiente de trámite de cambio de modalidad e integración del áreas, a la fecha no se ha realizado ninguna actividad minera en el área del título.) Lo anterior de conformidad con lo concluido en la matriz de tipificación de no</p>

							conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-007-2018 del 22 de febrero de 2018.
26	CONTRATO DE CONTRATO	QB3-08021	DIANA ALEJANDRA GOMEZ PAZ	2	23/02/2018	PARC-202-2018	<p>2.1. INFORMAR a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. QB3-08021, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-010-2018 del 22 de febrero de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. QB3-08021, el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-010-2018 del 22 de febrero de 2018, a las cuales debe dar cumplimiento una vez se dé inicio a las actividades mineras en el área, so pena de las consecuencias jurídicas por su incumplimiento.</p>
27	CONTRATO DE CONCESIÓN	QHJ-14141	JUAN GABRIEL RIOS SILVA	2	23/02/2018	PARC-203-2018	<p>2.1. INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. QHJ-14141, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-009-2018 del 22 de febrero de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. QHJ-14141, el cumplimiento de las recomendaciones técnicas señaladas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-009-2018 del 22 de febrero de 2018, dentro</p>

							de los plazos otorgados en el mismo, so pena de las consecuencias jurídicas por su incumplimiento.
28	CONTRATO DE CONCESIÓN	QFH-16231	INVERSIONES MINERAS INVERMINERIA S.A.S	2	26/02/2018	PARC-206-18	<p>2.1. INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. QFH-16231, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-013-2018 del 24 de febrero de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. QFH-16231, el cumplimiento de las recomendaciones técnicas señaladas en el numeral 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-013-2018 del 24 de febrero de 2018, dentro de los plazos otorgados en el mismo, so pena de las consecuencias jurídicas por su incumplimiento.</p>
29	CONTRATO DE CONCESION	QA5-08001	MINEROS DEL VALLE S.A.S.	2	27-02-2018	PARC-207-2018	<p>2.1. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. QA5-08001, que el mismo se clasifica en el rango de Pequeña Minería, de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016. Conforme a lo concluido en el numeral 5.1 del concepto técnico PAR- CALI No. 059-2018 del 24 de febrero de 2018.</p> <p>2.2. APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración que va desde el 27-11-2017 hasta el 26-11-2018. Conforme a lo concluido en el numeral 5.2 del concepto técnico PAR- CALI No. 059-2018 del 24 de febrero de 2018.</p>

							<p>2.3. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. QA5-08001, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental No. 42-43-101003466 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en cuanto al monto asegurado. Conforme a lo concluido en el numeral 5.3 del concepto técnico PAR- CALI No. 059-2018 del 24 de febrero de 2018. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>2.4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. QA5-08001, conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero anual de 2017. Conforme a lo concluido en el numeral 5.4 del concepto técnico PAR- CALI No. 059-2018 del 24 de febrero de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta o formule su defensa, con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.5. Oficiar a Seguros del Estado S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la</p>
--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



						Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.
30	CONTRATO DE CONCESION	QJ7-08011	CARBONERA CENTRAL DEL VALLE S.A.S.	3	27-02-2018	PARC-208-2018
						<p>2.1. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. QJ7-08011, que el mismo se clasifica en el rango de Pequeña Minería, de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016. Conforme a lo concluido en el numeral 5.1 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 056-2018 del 24 de febrero de 2018. 2.2 APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 01-12-2017 hasta el 30-11-2018. Conforme a lo concluido en el numeral 5.2 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 056-2018 del 24 de febrero de 2018. 2.3 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. QJ7-08011, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza en cuanto al monto asegurado, conforme a lo concluido en el numeral 5.3 Concepto Técnico PAR-CALI No. 056-2018 del 24 de febrero de 2018. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 2.4 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. QJ7-08011, conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001,</p>

							la presentación del Formato Básico Minero anual 2017, conforme a lo concluido en el numeral 5.4 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 056-2018 del 24 de febrero de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta o formule su defensa, con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.5 OFICIAR a la Compañía de Seguros para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo Primero, de la Agencia Nacional de Minería ¹ .
31	CONTRATO DE CONCESIÓN	GFA-091	MARIA VICTORIA MEJIA DE ORTIZ	2	27/02/2018	PARC-209-2018	<p>2.1. RECORDAR a la señora MARIA VICTORIA MEJIA DE ORTIZ, titular del Contrato de Concesión N° GFA-091, que la póliza de cumplimiento N° 42-43-101003089 expedida por Seguros del Estado S.A., tiene una vigencia hasta el 21 de julio de 2017. Por lo tanto, deberá allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p>

¹ **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.

							PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
32	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDR-111	JAVIER PRADO MANRIQUE	2	27/02/2018	PARC-210-2018	<p>2.1 RECORDAR al señor JAVIER PRADO MANRIQUE, titular del Contrato de Concesión N° HDR-111, que la póliza de cumplimiento N° 45-43-101002581 de Seguros del Estado S.A., tiene una vigencia hasta el 24 de junio de 2018. Por lo tanto, deberá allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
33	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDS-111	PEDRO NEL MENDEZ	2	27/02/2018	PARC-211-2018	<p>2.1 RECORDAR al señor PEDRO NEL MENDEZ, titular del Contrato de Concesión N° HDS-111, que la póliza de cumplimiento N° 45-43-101002550, expedida por Seguros del Estado S.A., tiene una vigencia hasta el 02 de junio de 2018. Por lo tanto, deberá allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los</p>

							porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
34	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-15201X	MARIA LEONOR VELASCO ZEA, ELVIRA VELASCO ZEA, MARIA DEL PILAR VELASCO ZEA	2	27/02/2018	PARC-212-2018	<p>2.1 RECORDAR a las señoras MARÍA LEONOR VELASCO ZEA, ELVIRA VELASCO ZEA y MARÍA DEL PILAR VELASCO ZEA, titulares del Contrato de Concesión N° IKE-15201X, que la póliza de cumplimiento N° 31 DL015900, expedida por la Aseguradora de Fianzas S.A., tiene una vigencia hasta el 01 de junio de 2018. Por lo tanto, deberán allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
35	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-10E	SOCIEDAD CERRO MATOSO S.A.	2	27/02/2018	PARC-213-2018	<p>2.1 RECORDAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión N° GIK-10E, que la póliza de cumplimiento N° 1000-6016351-01 expedida por Seguros Bolívar, se encuentra vigente hasta el 27 de junio de 2018. Por lo tanto, deberá allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p>

							PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
36	CONTRATO DE CONCESIÓN	GHO-085	JOSE HUBER QUICENO CARBONELL	2	27/02/2018	PARC-214- 2018	<p>2.1 RECORDAR al señor JORGE HUBER QUICENO CARBONELL, titular del Contrato de Concesión N° GHO-085, que la póliza de cumplimiento N° 430-46-99400000115, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, tiene una vigencia hasta el 19 de julio de 2018. Por lo tanto, deberá allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
37	CONTRATO DE CONCESIÓN	LL6-10061	LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A.	2	27/02/2018	PARC-215- 2018	<p>2.1. RECORDAR a la Sociedad LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A., titular del Contrato de Concesión N° LL6-10061, que la póliza de cumplimiento N° 55-43-101000709, expedida por Seguros del Estado S.A., tiene una vigencia hasta el 01 de junio de 2018. Por lo tanto, deberán allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de</p>

							la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
38	CONTRATO DE CONCESIÓN	III-16211	REFORESTADOR A ANDINA S.A.	2	27/02/2018	PARC-216-2018	<p>2.1. RECORDAR a la Sociedad REFORESTADORA ANDINA S.A., titular del Contrato de Concesión N° III-16211, la presentación de la póliza de cumplimiento por tres (3) años más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Número VSC-001007 del 20 de septiembre de 2017, por medio de la cual se declaró la viabilidad de renuncia del contrato de concesión referenciado.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
39	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIC-11241	MARTIN EMILIO GOMEZ, AMILCAR ROMERO, DUBERNELY SANCHEZ, JAIME OLMOS, HENRY OLMOS, ROQUE ANIBAL LOZANO,	2	27/02/2018	PARC-217-2018	<p>2.1. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° HIC-11241, que la póliza de cumplimiento N° 42-43-101002531, expedida por Seguros del Estado S.A., tiene una vigencia hasta el 08 de junio de 2018. Por lo tanto, deberán allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p>

			ANTONIO JOSE MARIN, HENRY VARGAS				<p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
40	CONTRATO DE CONCESIÓN	GE3-11D	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	2	27/02/2018	PARC-218-2018	<p>2.1. RECORDAR a la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión N° GE3-11D, que la póliza de cumplimiento N° DL019979, expedida por la Aseguradora de Fianzas – CONFIANZA – tiene una vigencia hasta el 09 de julio de 2018. Por lo tanto, deberá allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
41		CLB-151	FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LTDA. "FERTIDOL LTDA"	3	27-002-2018	PARC-219-2018	<p>2.1. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. CLB-151, que el mismo se clasifica en el rango de Pequeña Minería, de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016. Conforme a lo concluido en el numeral 6.1 del concepto técnico PAR- CALI No. 060-2018 del 24 de febrero de 2018. 2.2</p>

	<p>CONTRATO DE CONCESION</p>				<p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° CLB-151, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, la renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida. Conforme a lo concluido en el numeral 6.2 del concepto técnico PAR- CALI No. 060-2018 del 24 de febrero de 2018. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.3 ACEPTAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre del 2017. Conforme a lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PAR- CALI No. 060-2018 del 24 de febrero de 2018. 2.4 En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.5 del Auto PARC-1174-17 del 09 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado</p>
--	----------------------------------	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

							<p>No. 20189050281872 del 12 de enero de 2018, el representante legal de la sociedad titular presento el formulario de declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2017.</p> <p>2.5 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° CLB-151, bajo apremio de multa de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero anual del 2017. Conforme a lo concluido en el numeral 6.6 del concepto técnico PAR- CALI No. 060-2018 del 24 de febrero de 2018. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p>
42	CONTRATO DE CONCESION	IDH-08171	FG MINING GROUP CORPORATION	2	19/02/2018	GEMTM 000012	<p>ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR al señor Hector Fernando Garzón Aguilar identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.289.417 Representante Legal de la sociedad FG MINING GROUP CORPORATION CI LTDA titular y cedente del contrato de Concesión No. IDH-08171, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo 1) la información de la sociedad cesionaria señalada en el artículo 3 de la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015, 2) acredite el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Concesión No. IDH-</p>

							<p>08171, so pena de entender desistido el trámite de la cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación, notifíquese por estado al representante legal sociedad FG MINING GROUP CORPORATION CI LTDA, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
43		IDD-09401	LILIA LUCIA NARANJO Y OSCAR ALBERTO QUINTERO	3	19/02/2018	GEMTM 000013	<p>ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR a la señora LILIA LUCIA NARANJO USMA identificada con la cedula de ciudadanía No. 24944011 y al señor OSCAR ALBERTO QUINTERO NARANJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 94073526 titulares del contrato de Concesión No. IDD-09401 para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo alleguen memorial mediante el cual la sociedad COMORA S.A.S.,</p>

	CONTRATO DE CONCESION						<p>identificada con NIT. 900499395-0 manifieste su voluntad de desistir o continuar con el trámite de cesión allegado por medio del radicado 20149050051612, so pena de entender desistido el trámite de la cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación, notifíquese por estado al representante legal sociedad COMORA S.A.S., identificada con NIT. 900499395-0, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
44	CONTRATO DE CONCESION	DBR-082	ABELARDO RAMIREZ VARELA, ALBERTO JOSE NAVIA Y JUAN RAUL NAVIA	2	19/02/2018	GEMTM 000011	<p>ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR a los señores ABELARDO RAMIREZ VARELA identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.877.114, ALBERTO JOSÉ NAVIA ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía No.6.093.411 y JUAN RAUL NAVIA REYES identificado con la cedula de ciudadanía No.</p>

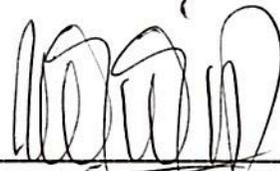
						<p>6.093.411, quienes ostentan la calidad de cedentes del título DBR-082, para que alleguen dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo</p> <p>1) el contrato de cesión de derechos del título DBR-082</p> <p>2) la información de la sociedad cesionaria señalada en el artículo 3 de la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015,</p> <p>2) acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Concesión No. DBR-082, so pena de entender desistido el trámite de la cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación, notifíquese por estado a los señores ABELARDO RAMIREZ VARELA identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.877.114, ALBERTO JOSÉ NAVIA ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía No.6.093.411 y JUAN RAUL NAVIA REYES identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.093.411, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

							ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **HOY 07 MARZO DE 2018**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali